



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 133

EN LO GENERAL. SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$1'210,638 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 133 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO HERNANDEZ.**

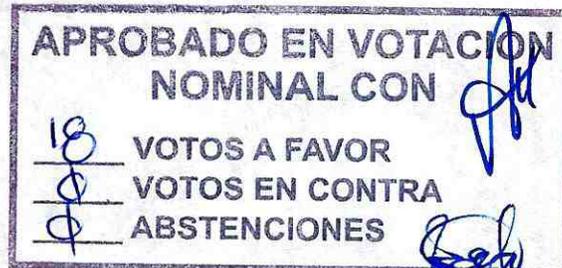
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 133

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-231/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 1'463,321 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, con un monto de \$ 63'446,475.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 63'446,475.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar Para la Administración de Justicia de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

(Handwritten marks and signatures on the right margin)



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$63'446,475.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 1'463,321, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Disminución</i>
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 327,004	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	273	
13202	Prima vacacional	35,583	
13203	Gratificación de fin de año	415,615	
13401	Compensaciones		\$ 601,620
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	78,095	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	163,045	
15401	Canasta básica	85,451	
15402	Bono de transporte	35,778	
15403	Previsión social múltiple	224,626	
15404	Incentivo a la eficiencia	58,130	
15406	Fomento educativo	39,721	
16101	Reserva para incremento en percepciones		861,701
Suma		\$ 1,463,321	\$ 1,463,321

SEXTO. - Que es de señalar que algunas de las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **11301 “Sueldo tabular personal permanente”** se afecta por el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13203 “Gratificación de fin de año”** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



La partida presupuestal **14102 “Aportaciones patronales de fondo de pensiones”** se afecta por las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de fondo de pensiones a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

La partida presupuestal **15403 “Previsión social múltiple”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir la previsión social múltiple que la autoridad pública otorga a sus trabajadores.

SÉPTIMO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la transferencia de recursos entre diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California del presente año hasta por la cantidad de \$1'463,321.00 pesos, misma que respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se consideraban los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial con cargo a dicho Fondo.

SEGUNDO: En la distribución del Techo Financiero aprobado por el Congreso del Estado de Baja California para el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, se asignó una reserva hasta por la cantidad de \$861,701.00 pesos para hacer frente al incremento salarial al personal del Poder Judicial.

TERCERO: En el transcurso del presente ejercicio presupuestal, se han presentado cambios en los requerimientos en gasto corriente para el óptimo desarrollo del trabajo que desarrolla este Poder Judicial.

CUARTO: Producto de las políticas de ahorro y contención del gasto en el ejercicio presupuestal de diversas partidas, nos reportan un saldo suficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial en dichos rubros proyectado al mes de diciembre.

QUINTO: El artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.



SEXO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó se solicite autorización a la H. Cámara de Diputados del Estado de Baja California, la transferencia de recursos entre partidas hasta por la cantidad de \$1'463,321.00 pesos, del Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, de acuerdo al siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Ampliación	Disminución
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 327,004	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	273	
13202	Prima vacacional	35,583	
13203	Gratificación de fin de año	415,615	
13401	Compensaciones		\$ 601,620
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	78,095	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	163,045	
15401	Canasta básica	85,451	
15402	Bono de transporte	35,778	
15403	Previsión social múltiple	224,626	
15404	Incentivo a la eficiencia	58,130	
15406	Fomento educativo	39,721	
16101	Reserva para incremento en percepciones		861,701
Suma		\$ 1,463,321	\$ 1,463,321

..."

OCTAVO. - Que fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 21 de octubre de 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 13 de octubre de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de transferencia de partidas que nos ocupa.

NOVENO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información complementaria mediante oficio No. TIT/1762/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, recibándose respuesta en la Auditoría Superior del Estado, el día 11 de noviembre de 2022, mediante oficio número DDP-256/2022.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



DÉCIMO.- Que a través del oficio de respuesta DDP-256/2022, mencionado con antelación, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, solicita se modifique la cantidad a ampliar en la partida presupuestal **13203 “Gratificación de fin de año”**, disminuyéndose la cantidad de \$415,615 a \$162,932, debido a que por diversas necesidades de la Entidad se ha requerido cambiar de adscripción a algunas plazas, ajustándose la afectación y monto de partidas presupuestales como se presenta a continuación:

Partida	Descripción	Ampliación	Disminución
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 327,004	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	273	
13202	Prima vacacional	35,583	
13203	Gratificación de fin de año	162,932	
13401	Compensaciones		\$ 348,937
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	78,095	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	163,045	
15401	Canasta básica	85,451	
15402	Bono de transporte	35,778	
15403	Previsión social múltiple	224,626	
15404	Incentivo a la eficiencia	58,130	
15406	Fomento educativo	39,721	
16101	Reserva para incremento en percepciones		861,701
Suma		<u>\$ 1,210,638</u>	<u>\$ 1,210,638</u>

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las partidas presupuestales que se modificarán con la presente solicitud de autorización por \$1'210,638 serían las siguientes:

Partida	Descripción	Ampliación	Disminución
10000 SERVICIOS PERSONALES			
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 327,004	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	273	
13202	Prima vacacional	35,583	
13203	Gratificación de fin de año	162,932	
13401	Compensaciones		\$ 348,937
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	78,095	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	163,045	
15401	Canasta básica	85,451	
15402	Bono de transporte	35,778	
15403	Previsión social múltiple	224,626	
15404	Incentivo a la eficiencia	58,130	
15406	Fomento educativo	39,721	
16101	Reserva para incremento en percepciones		861,701
Suma		<u>\$ 1,210,638</u>	<u>\$ 1,210,638</u>

A

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.



SEGUNDO. - Que la intención de la presente solicitud de transferencia presupuestal es adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal, afectando diversas partidas presupuestales del capítulo de gastos 10000 Servicios Personales por un importe de \$1'210,638, para lo siguiente:

- a) A fin de estar en posibilidades de hacer frente al incremento salarial del **personal de base sindicalizado**, que labora en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, en forma retroactiva a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, derivado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo 2022, entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), lo cual se encuentra establecido en el artículo 76, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.
- b) Cubrir el pago correspondiente al incremento salarial del **personal operativo y administrativo de confianza**, que labora en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, en forma retroactiva a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2022.

TERCERO. - Que los porcentajes de incremento son los siguientes:

CONCEPTO	% BASE	% CONFIANZA
Sueldo tabular	6	6
Bono de transporte	6	6
Previsión social múltiple	6.5	
Fomento educativo	6	
Canasta básica	6	6

CUARTO. - Que la plantilla de personal del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, se compone de 42 empleados, integrados por 25 empleados con categoría de confianza y 17 empleados con categoría de base, de acuerdo con la información proporcionada por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California.

QUINTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas presupuestales antes señaladas por un importe de \$1'210,638, se disminuirán las partidas presupuestales 16101 "Reserva para incremento en percepciones" por \$861,701 y 13401 "Compensaciones" por \$348,937; en lo que respecta a esta última es de mencionar que dichas economías se originaron toda vez que, en el proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se incluyeron algunas plazas que finalmente se ejercieron con recurso del Poder Judicial del Estado, por así requerirse en la operación misma y con la finalidad de eficientizar la prestación de servicios, dando como resultado la disponibilidad en esta partida presupuestal, pudiendo utilizarse para cubrir otras necesidades prioritarias del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California.

[Handwritten blue marks: a circle, a squiggle, and a signature]

[Handwritten blue signature]



SEXTO.- Es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 11301, 13101, 13202, 13203, 14101, 14102, 15401, 15402, 15403, 15404 y 15406, disminuyéndose las partidas presupuestales 13401 y 16101.

DÉCIMO OCTAVO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1814/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

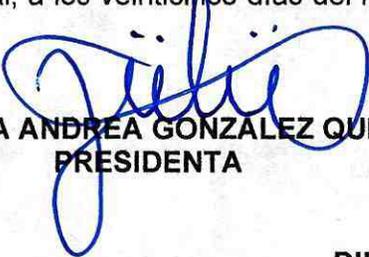
RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$1'210,638 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

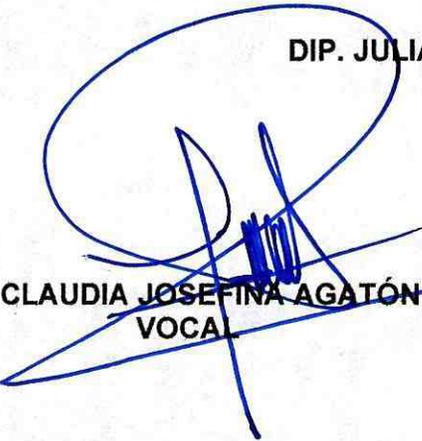


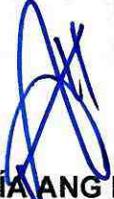
Partida	Descripción	Ampliación	Disminución
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 327,004	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	273	
13202	Prima vacacional	35,583	
13203	Gratificación de fin de año	162,932	
13401	Compensaciones		\$ 348,937
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	78,095	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	163,045	
15401	Canasta básica	85,451	
15402	Bono de transporte	35,778	
15403	Previsión social múltiple	224,626	
15404	Incentivo a la eficiencia	58,130	
15406	Fomento educativo	39,721	
16101	Reserva para incremento en percepciones		861,701
Suma		\$ 1,210,638	\$ 1,210,638

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCA


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 133

...9

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 133 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.